

Honorable Concejo Deliberante

Salliqueló, 5 de agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que en el predio del basural a cielo abierto se observa la presencia de roedores y gran cantidad de madrigueras.

Que la proliferación de ratas como especie característica del basural, se define por la falta de control permanente en los últimos años.

Que en el caso de las ratas, pasan a ser sexualmente maduras a los 40 ó 60 días de su nacimiento.

Que en un tiempo récord una hembra queda preñada, siendo su periodo de gestación de 20 a 22 días, con 8 a 12 nidadas por año. En cada camada habrá de 6 a 16 crías, con una media de 11. Cada nidada posee de 8 a 12 individuos con una supervivencia de 12 a 20 individuos por hembra al año.

Que el número de partos por año que pueden tener las hembras es variable y sucede en función de las condiciones de temperatura, disponibilidad de alimento o facilidad en la construcción de madrigueras apropiadas, ambiente propicio que se encuentra en el basural.

Que por los datos aportados, resulta alarmante observar cómo en cortos períodos de tiempo la rata se multiplica exponencialmente.

Que la proliferación de esta especie de roedores, acarrea el consecuente riesgo de transmisión de enfermedades en otros animales y humanos.

Que la cercanía del basural a cielo abierto con la zona urbana resulta preocupante debido a la migración de roedores a la ciudad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la sub Dirección de Medio Ambiente implemente una desratización masiva para controlar la superpoblación existente en el predio del basural a cielo abierto.-----

Artículo 2º: A través de las acciones establecidas en el artículo 1º, establecer un programa planificado de trabajo sostenido en el tiempo, con la finalidad de mantener reducida la proliferación de roedores y/o cualquier otra especie de plaga existente en el predio del basural a cielo abierto.-----

Honorable Concejo Deliberante

Artículo 3º: El control de roedores y/o cualquier otra especie de plaga existente deberá realizarse también en la Planta de Reciclado ubicada en el predio del basural.-----

Artículo 4º: La ejecución de los trabajos deberá ser realizada por personal capacitado y/o empresas dedicadas al Control de Plagas, utilizándose productos habilitados.-----

Artículo 5: Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese. -----

RESOLUCIÓN: 23/21

SUCCURRO, ARIEL

HERNÁNDEZ RAÚL

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD